



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
11/03/2026 8:50



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Dto. Recursos Humanos

Expediente 1027059X

PERSONAL. 2 MANTENEDOR

INFORME-PROPUESTA

Asunto: Procedimiento selectivo convocado para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de dos (2) plazas de Mantenedor, vacantes en la plantilla de personal laboral, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2021 (Expte. 1027059X).

Vista cuanta documentación obra en los expedientes 1027059X y 1053282R (solicitudes), correspondientes al procedimiento selectivo convocado por este Ayuntamiento para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de dos (2) plazas de Mantenedor, vacantes en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2021, con las retribuciones básicas correspondientes a las propias de los funcionarios del Grupo C, Subgrupo C2 (según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, EBEP), y las complementarias que figuren en el Presupuesto Municipal.

Estando adscritos los puestos de destino a cubrir a la Brigada de Obras Municipal.

A la vista del acuerdo adoptado por el Órgano de Selección, en sesión celebrada el 10 de febrero de 2026, hecho público el mismo día en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Yecla, Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Yecla, y en la página web municipal www.yecla.es, sobre aprobación de la relación de aspirantes que superaron el Segundo Ejercicio de la Fase de Oposición, aprobación de las puntuaciones definitivas asignadas en la Fase de Concurso, aprobación de la calificación final del procedimiento selectivo, propuesta de contratación laboral fija de D. Alberto Santa Disla y D. Julio Tortosa Martínez, y propuesta de aprobación de Bolsa de Empleo de Mantenedor.

Visto el recurso de alzada interpuesto por el aspirante D. Francisco Martínez Gil (R.E. Núm. 4.429, de 06/03/2026), contra los resultados de la Fase de Concurso del procedimiento selectivo.

No habiéndose concedido trámite de audiencia a los interesados en el expediente, en relación al recurso de alzada presentado, conforme a lo dispuesto en el art. 118.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al no haberse tenido en cuenta nuevos hechos o documentos no recogidos en el expediente originario.

A la vista del acuerdo adoptado por el Órgano de Selección, en sesión celebrada el 10 de marzo de 2026, resolutorio del recurso de alzada presentado.

Habiendo presentado los aspirantes propuestos para su contratación laboral fija como Mantenedor la documentación a que hace referencia la Base Específica Duodécima de las reguladoras del procedimiento selectivo, en relación a la Base General Decimotercera.

De conformidad con las propuestas formuladas por el Órgano de Selección del procedimiento selectivo de referencia, en las indicadas sesiones celebradas el 10 de febrero y



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
11/03/2026 11:50



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CJZT 3ERP EU3D W7J7

INFORME-PROPUESTA J.G.L. - SEFYCU 4118955

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
11/03/2026 8:50



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Dto. Recursos Humanos

Expediente 1027059X

el 10 de marzo de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en la Base General Undécima de las reguladoras de los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, publicadas en el BORM Núm. 65, de 21 de marzo de 2011.

Se propone a la J.G.L. la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por el aspirante que se indica:

- Aspirante: D. Francisco Martínez Gil (R.E. Núm. 4.429, de 06/03/2026).
- Solicitud: *Solicito al tribunal de selección de dos plazas de mantenedor, o en su caso, a La Junta de Gobierno Local, la revisión de la valoración de mis méritos, puesto que yo presenté mi carnet de conducir tipo C, así como una prueba superada similar a esta pero en el Ayuntamiento de Socovos, y no me las han valorado. Lo cuál aumentaría mi puntuación en 0,75 puntos, que me deja en la misma situación en la Bolsa de Trabajo creada, pero que creo que es lo justo.*
- Motivos de la estimación parcial:
 - Se reconoce al recurrente una puntuación de 0,50 puntos en el apartado D (Otros méritos), subapartado D.4, al no habersele valorado, por error, la posesión de permiso de conducción de categoría o clase C. En su virtud, la puntuación definitiva asignada al Sr. Martínez Gil en la Fase de Concurso es de 4,00 puntos y no de 3,50 puntos, y su calificación final en el procedimiento selectivo es de 17,25 puntos.
 - Se desestima la valoración, como mérito, de “la superación de todas las fases de la oposición de Operario de Servicios Múltiples (personal laboral fijo), conforme a las Bases de la Convocatoria publicadas en el B.O.P. número 9 de fecha 24 de enero de 2025, en el Ayuntamiento de Socovos”, según certificación expedida a su favor por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Socovos (Albacete), de fecha 11/05/2025, aportada por el recurrente, junto con su escrito de instancia, el 15/07/2025. El apartado D (Otros méritos), subapartado D.1, posibilita la valoración como mérito de la superación de ejercicios o pruebas en procesos selectivos convocados por las Administraciones Públicas para acceso a plazas vacantes de personal funcionario o laboral en puesto de trabajo de Mantenedor, categoría Oficial de Primera, grupo de cotización 8, a razón de 0,25 puntos por cada ejercicio o prueba superado. Sin embargo, aunque podría ser admisible la valoración de la superación de pruebas o ejercicios en el proceso selectivo convocado por dicha Administración municipal para acceso a un puesto de Operario de Servicios Múltiples, lo cierto es que, consultadas las Bases reguladoras del concreto proceso selectivo, publicadas en el BOPA Núm. 9, de 24 de enero de 2025, se constata que la categoría profesional convocada, en concreto,



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
11/03/2026 11:50



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CJZT 3ERP EU3D W7J7

INFORME-PROPUESTA J.G.L. - SEFYCU 4118955

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Yecla
JUAN ANTONIO DÍAZ MARTÍNEZ
11/03/2026 8:50



AYUNTAMIENTO
DE YECLA

NIF: P3004300D

Dto. Recursos Humanos

Expediente 1027059X

es la de Peón-Operario de Servicios Múltiples, incardinada en el grupo de clasificación de las Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación, al ser únicamente exigible como titulación de acceso la posesión de Certificado de Escolaridad o equivalente. No se cumple, por tanto, el requisito de que el puesto convocado por la Administración Pública corresponda a la categoría de Oficial de Primera, grupo de cotización 8 (equivalente al Grupo C, Subgrupo C2 de funcionarios), en los términos anteriormente expuestos. Tampoco el recurrente ha justificado documentalmente lo contrario.

2. Contratar como personal laboral fijo, tras la finalización del procedimiento selectivo convocado para la cobertura, a través del sistema de Concurso-Oposición, de dos (2) plazas de Mantenedor, vacantes en la plantilla de personal laboral, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público de 2021, a los siguientes aspirantes, al haber obtenido las dos mayores calificaciones finales, resultantes de la suma de las obtenidas en la Fase de Concurso y en la Fase de Oposición (Base Específica Décima, apartado 1):

- D. Alberto Santa Disla (27,02 puntos).
- D. Julio Tortosa Martínez (20,45 puntos).

3. Aprobar, a la vista de las calificaciones finales obtenidas por los aspirantes en el procedimiento selectivo, la siguiente Bolsa de Empleo, debidamente ordenada de mayor a menor puntuación, para la realización de contrataciones laborales para plazas o puestos de Mantenedor. Dicha Bolsa tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2027, como mínimo (Base Específica Undécima).

Bolsa Empleo Mantenedor

N.º ORDEN	ASPIRANTES	CALIFICACIÓN FINAL CONCURSO OPOSICIÓN
1º	D. Francisco Zafrilla Serrano	19,25
2º	D. Francisco Martínez Gil (*)	17,25
3º	D. Rodolfo Santa Lopez-Atalaya (*)	16,75

Los integrantes de la Bolsa de Empleo habrán de presentar ante el Negociado de Personal, tras el llamamiento de los mismos, en su caso, para ser contratados/as como personal laboral, idéntica documentación a la de los aspirantes propuestos para su contratación laboral fija.

LA ALCALDESA

Dña. María Remedios Lajara Domínguez

(Documento firmado electrónicamente al margen)



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Yecla
M. Remedios Lajara Domínguez
11/03/2026 11:50



AYUNTAMIENTO DE YECLA

Código Seguro de Verificación: H7AA CJZT 3ERP EU3D W7J7

INFORME-PROPUESTA J.G.L. - SEFYCU 4118955

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://yecla.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3